	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

RESOLUCIÓN 058
(09 FEB 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE COMISIONA A UN FUNCIONARIO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PITALITO HUILA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Política, Ley 1551 de 2012 "Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" Decreto 1042 "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, se fijan las escalas de remuneración correspondientes a dichos empleos y se dictan otras disposiciones" Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, "Por el cual se fijan la escalas de viáticos", y


CONSIDERANDO


Que la jefe de la oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo DIANNY MARCELA ALBORNOZ BONILLA, identificada con cédula de ciudadanía N° 36.293.741, tiene a su cargo la función de asumir la representación ambiental en los procesos que le sean delegados, según el Decreto Municipal No 570 de 2019. Por lo que se hace necesario su desplazamiento a la ciudad de Neiva (Huila), el día 11 de febrero de 2022 para que asista a gestiones administrativas concernientes a su cargo, ante la secretaria de planeación de la gobernación del Huila correspondiente a un (01 día) sin pernoctar (11 de febrero) por valor total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$139.317) por concepto de viáticos; de igual manera el valor de CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$120.000) por pasajes terrestres a la ciudad de Neiva ida y regreso; Para un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE(\$259,317)

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto 1042 de 1978, en su Artículo 65, el otorgamiento de las comisiones se hará por medio de Resolución que expedirá el ordenador del gasto, con anterioridad al cumplimiento de la misma, donde se determinará el valor a reconocer, su duración y el objeto de la comisión.

Que mediante el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció y aprobó la nueva escala de viáticos para empleados públicos a la que se refiere la Ley 4 de 1992, y es este sentido que para determinar el valor de viáticos se tendrá en cuenta la asignación básica mensual, los gastos de representación y los incrementos de salarios por antigüedad. Cuando para el cumplimiento de las tareas asignadas no se requiere pernoctar en el lugar de la comisión, solo se reconocerá el cincuenta por ciento (50%) del valor fijado.

Proyecto: Carolina Méndez Castro – Apoyo Profesional *ce*

Revisado por: María Carolina Apolinar	Aprobado por: Rafael Hurtado Vásquez
Firma: 	Firma:
Nombre: María Carolina Apolinar	Nombre: Rafael Hurtado Vásquez
Cargo: Jefe de Talento Humano	Cargo: Secretario General

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

Que en consideración al párrafo 1 del Artículo 10 del Acuerdo Municipal No 055 del 30 de diciembre de 2014 “por medio del cual se fija la escala de remuneración correspondiente a los empleos y se dictan otras disposiciones” la presente comisión cumple el día No 1 del máximo de 10 días autorizados por mes, para el reconocimiento y pago de viáticos con cargo al tesoro municipal.

En el Decreto 979 del 22 de agosto de 2021, en el párrafo 1 del Artículo tercero establece que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento.

Que el Plan General de Contabilidad Pública, en los capítulos I y II del Título Segundo en lo correspondiente a la descripción y dinámica de la cuenta 1420- Avances y Anticipos entregados, se establece que los avances corresponden a los valores entregados a los servidores públicos para viáticos y gastos de viaje.

Que se hace necesario autorizar el pago anticipado de los viáticos atendiendo lo expuesto por la Corte Constitucional en Sentencia C-108 1995 Magistrado Ponente Dr. Vladimiro Naranjo Mesa, que dispone:

“Los viáticos tienen una razón de ser: brindar los medios para el alojamiento, la manutención, y demás gastos necesarios y proporcionados para que el trabajador pueda desarrollar adecuadamente su misión laboral, sin sufrir por ello mengua en su patrimonio. Es apenas lógico que el cumplimiento de una función laboral no implique un perjuicio económico para el trabajador, pues la naturaleza del trabajo exige no sólo la retribución, sino un mínimo de medios para lograr el objetivo, es decir, una disponibilidad material adecuada a los fines que se persiguen. Luego va contra las más elementales razones jurídicas suponer que una acción en cumplimiento de un contrato de trabajo genere una situación desfavorable para el trabajador.”

Que, en el presupuesto de la vigencia 2022, existen recursos con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal para la vigencia 2022, No. 2022000468 del 09 de Febrero de 2022.


Por lo anterior expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO-OBJETO Y DURACIÓN: Comisionar a DIANNY MARCELA ALBORNOZ BONILLA, Jefe de la Oficina de Ambiente y Gestión del Riesgo, para que se desplace a la ciudad de Neiva (Huila), para que asista a gestiones administrativas concernientes a su cargo, ante la secretaria de planeación de la gobernación del Huila, el día 11 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO-VALOR: Ordenar el pago anticipado a DIANNY MARCELA ALBORNOZ BONILLA, por concepto de viáticos correspondiente a un (01 día) sin pernoctar (11 de febrero) por valor total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$139.317) por concepto de viáticos; de

Proyecto: Carolina Méndez Castro – Apoyo Profesional <i>el</i>	Aprobado por: Rafael Hurtado Vásquez <i>el</i>
Revisado por: María Carolina Apolinar	
Firma: <i>[Firma]</i>	Firma:
Nombre: María Carolina Apolinar	Nombre: Rafael Hurtado Vásquez
Cargo: Jefe de Talento Humano	Cargo: Secretario General

	RESOLUCIONES		
	CÓDIGO: F-GJ-02	VERSIÓN: 03	FECHA: 1/01/2019

igual manera el valor de CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$120.000) por pasajes terrestres a la ciudad de Neiva ida y regreso; Para un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE(\$259,317).

ARTÍCULO TERCERO-INFORME: El comisionado deberá rendir informe escrito ante el jefe inmediato dentro de los tres (03) días siguientes a la finalización de la comisión, de acuerdo al estipulado por el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO CUARTO-REINTEGRO POR INTERRUPCIÓN Y/O CANCELACIÓN: Cuando por cualquier circunstancia se haya modificado o cancelado la comisión, el comisionado deberá reintegrar a la administración el valor correspondiente a los viáticos no utilizados, dentro de los tres días siguientes a la interrupción de la misma, por medio de un Acto Administrativo motivado so pena de las acciones sancionatorias a que haya lugar.


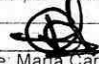
ARTÍCULO QUINTO-LEGALIZACIÓN: El comisionado deberá legalizar ante la Secretaría de Hacienda y finanzas Públicas del Municipio el valor de la comisión, dentro de los cinco (05) días siguientes al término de la misma, para lo cual presentará certificación de cumplimiento y/o documento que haga sus veces. Lo anterior so pena del reintegro del valor comisionado y las sanciones a que hubiere lugar.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución Administrativa rige a partir de la fecha de su expedición.

09 FEB 2022

EJECÚTESE Y CÚMPLASE


EDGAR MUÑOZ TORRES
 Alcalde Municipal

Proyecto: Carolina Méndez Castro – Apoyo Profesional <i>el</i>	Aprobado por: Rafael Hurtado Vásquez 
Revisado por: María Carolina Apolinar 	Firma:
Firma:	Nombre: Rafael Hurtado Vásquez
Nombre: María Carolina Apolinar	Cargo: Secretario General
Cargo: Jefe de Talento Humano	

MUNICIPIO DE PITALITO

Nit: 891180077-0

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2022000468

09/02/2022



CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2022 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE	NOMBRE	Valor
2.1.2.02.02.010	VIATICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIONUNIDAD EJECUTORA:1-Administración central FUENTE:110103-Libre de Multas	259,317.00
Total Disponibilidad:		259,317.00

OBJETO:

VIÁTICOS PARA EL DESPLAZAMIENTO A LA CIUDAD DE NEIVA PARA QUE ASISTA A GESTIONES ADMINISTRATIVAS CONCERNIENTES A SU CARGO, ANTE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA EL DÍA 11 DE FEBRERO DE 2022, DE LOS CUALES CORRESPONDE A UN DÍA SIN PERNOCTAR, POR VALOR DE \$139.317, POR CONCEPTO DE VIÁTICOS; DE IGUAL MANERA EL VALOR DE \$120.000 POR PASAJES TERRESTRES A LA CIUDAD DE NEIVA IDA Y REGRESO

Son: DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS MC.

Dependencia Solicitante: OFICINA DE AMBIENTE Y GESTION DEL RIESG

Responsable: DIANNY MARCELA ALBORNOZ BONILLA Cargo: SECRETARIA DE MEDIO AMBIENT

Código Proyecto: 0

Meta:

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2022

DORVELLY PARRA TRUJILLO. - JOSE FELIX ROSERO
Profesional Universitario - Profesional Universitario

Elaboró: ADRIANAM

Modificó:



SOLICITUD DE CDP

CODIGO - F-GHP-02

VERSION 1

FECHA: 19/12/2019

Fecha de solicitud: 09 DE FEBRERO DE 2022

Espacio para radicado:

Clasificación del Gasto: Presupuesto General del Municipio - PGM

Sistema General de Regalias - SGR

FUNCIONAMIENTO

INVERSIÓN

SERVICIO DE DEUDA

468

Inversión:

Nombre del Proyecto: N/A

Eje Estratégico: N/A Componente: N/A

Programa: N/A Meta de Resultado: N/A

Meta de Producto: N/A Cod. Banco de proyecto: N/A

Fecha de Registro: N/A

Vo.Bo. Departamento administrativo de planeacion: Fecha:

Funcionamiento e inversion:

RUBRO	FUENTE	VALOR	CANTIDAD CDP	NOMBRE DEL RUBRO
2.1.2.02.02.010 unidad ejecutora: 01	110103	\$259.317	\$259.317	Viaticos de los funcionarios en comision- Libre de multas.

OBJETO CONTRACTUAL

Viáticos para el desplazamiento a la ciudad de NEIVA para que asista a gestiones administrativas concierentes a su cargo, ante la secretaria de planeación de la gobernación del Huila el día 11 de Febrero de 2022, de los cuales corresponde a un día sin pernoctar, por valor total de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$139.317), por concepto de viáticos; de igual manera el valor de CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE (\$120.000) por pasajes terrestres a la Ciudad de NEIVA ida y regreso, Para un valor total de DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE(\$259,317).

VALOR TOTAL DE LA SOLICITUD: \$ 259.317,00 Incluye IVA SI NO

VIGENCIA DEL CDP 1 meses

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Oficina de ambiente y Gestión del Riesgo

RESPONSABLE: Dianny Marcela Albornoz Bonilla

Ordenador del Gasto

Firma:

Nombres y Apellidos: KEVIN YAIR MELO

Cargo: Alcalde Municipal Encargado

Uso Exclusivo area de presupuesto - Secretaria de Hacienda:

Fecha de recepción: 6:00 Pm 9-02-2022

Nombre de quien recibe: DORVELLY PARRA TRUJILLO Firma de quien recibe: Adriana Losero